

31 mayo, 2022

Estimado Ari Sawyer

Esperando se encuentre muy bien, en atención al correo que antecede me permito remitir la información solicitada

- 1. Varios migrantes y solicitantes de asilo entrevistados por Human Rights Watch dijeron que oficiales del INM los habían obligado a pagar una extorsión en puntos de revisión migratoria en la carretera durante viajes en autobús. Según afirmaron, los agentes habían amenazado con expulsarlos a sus países de origen si no realizaban dichos pagos. ¿Cuántas denuncias sobre incidentes de extorsión por parte de agentes migratorios ha recibido el INM durante 2020 y 2021? Del total de denuncias recibidas, ¿cuántas corresponden a presuntas extorsiones en puntos de revisión migratoria en carreteras?**

La Dirección General de Control y Verificación, no tiene conocimiento, ni antecedentes de los hechos declarados en entrevista por varios migrantes y solicitantes de asilo, adicionalmente no cuenta con facultades para atender este tipo de denuncias, lo anterior con fundamento en el artículo 131 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Lo único cierto al respecto es que, ésta Dirección General emitió el Protocolo de Operación de Revisiones Migratorias en el cual se indica como se debe llevar a cabo dicho procedimiento y expresamente se instruye a todo el personal que realiza dichas funciones que deben sujetar su actuar a los principios señalados en el artículo 22 de la Ley de Migración que cita: *La actuación de los servidores públicos del Instituto se sujetará, invariablemente, a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en la presente Ley, con especial énfasis en que el personal del INM se conducirá en todo momento con absoluto respeto a los derechos humanos y pondrá especial atención en personas que se encuentren en posible situación de vulnerabilidad.*

- 2. Una mujer trans entrevistada por Human Rights Watch dijo que un agente del INM entre Monterrey y Matamoros la obligó a practicarle sexo oral en mayo de 2020. Afirmó que agentes del INM la detuvieron en un punto de control en Tamaulipas, mientras viajaba en autobús de Monterrey a Matamoros, y la llevaron a una oficina a 25 metros de distancia. Mientras uno de los agentes hacía guardia fuera de la oficina, otro la interrogó acerca de su destino y la razón de su viaje, ante lo cual ella explicó sus motivos y le mostró sus documentos. El agente la acusó de mentir y, sujetando sus genitales, dijo que la policía la expulsaría a Guatemala si ella no hacía lo que él quería. A continuación le puso los genitales en la cara y la forzó a practicarle sexo oral, según dijo a Human Rights Watch. El agente había tomado una foto de su tarjeta de residencia y la amenazó con tomar represalias si lo denunciaba. ¿El INM tiene información adicional acerca de**

este caso o el de otras personas trans que hayan sido forzadas a realizar actos sexuales en el trayecto a Estados Unidos para solicitar asilo? De ser así, tenga a bien....

La Dirección General de Control y Verificación, no tiene conocimiento, ni antecedentes de los hechos declarados por la mujer trans respecto del supuesto trato recibido derivado de una revisión migratoria realizada por personal del INM entre Monterrey y Matamoros, adicionalmente esta área no cuenta con facultades para atender este tipo de denuncias, lo anterior con fundamento en el artículo 131 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Insistiendo que el Protocolo de Operación de Revisiones Migratorias, indica como se debe llevar a cabo dicho procedimiento y expresamente se instruye a todo el personal que realiza dichas funciones que deben sujetar su actuar a los principios señalados en el artículo 22 de la Ley de Migración que cita: *La actuación de los servidores públicos del Instituto se sujetará, invariablemente, a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en la presente Ley, con especial énfasis en que el personal del INM se conducirá en todo momento con absoluto respeto a los derechos humanos y pondrá especial atención en personas que se encuentren en posible situación de vulnerabilidad.*

- 3. Tres personas buscando reconocimiento como refugiados entrevistados por Human Rights Watch alegaron que agentes del INM los detuvieron el 19 de enero de 2022 en las inmediaciones de la oficina de la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR) en Tapachula, luego de haber recibido sus constancias de trámite de solicitud de reconocimiento de condición de refugiado. Afirman que al salir de la oficina, unos agentes del INM los detuvieron, rompieron sus constancias y los llevaron a la estación migratoria Siglo XXI en Tapachula, donde estuvieron detenidos varios días. ¿El INM ha recibido denuncias de otros incidentes de destrucción de documentos? De ser así, favor tenga a bien proporcionar información sobre ellas.**

La Dirección General de Control y Verificación, no tiene conocimiento, ni antecedentes de los hechos declarados por las 3 personas que indican que personal del INM les rompieron sus constancias de trámite de solicitud de reconocimiento de condición de refugiado y los llevaron a la estación Migratoria, ya que esta autoridad no cuenta con facultades para atender este tipo de quejas o denuncias, lo anterior con fundamento en el artículo 131 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

No obstante es importante mencionar que, cuando existe una solicitud de reconocimiento de condición de refugiado emitida por COMAR y hasta en tanto se resuelva dicho trámite, las y los servidores público del INM tienen conocimiento que los solicitantes cuentan con protección de no ser devueltos a su país de origen y por lo tanto no pueden ser puestos a disposición de estaciones migratorias.

Finalmente y en virtud de todo lo anterior, está Unida Administrativa reitera el compromiso que tiene de hacer valer los derechos de todas las personas migrantes, con especial cuidado en los de los grupos vulnerables con independencia de su situación migratoria, por lo tanto en caso de que así lo deseen podrán presentar las quejas o denuncias a las instancias correspondientes para su debida atención y seguimiento con los elementos de prueba que formalicen los hechos narrados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Edith Natalia Gómez Quintero
Directora de Comunicación Social

Instituto Nacional de Migración
Dirección de Comunicación Social